

SELLO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1821.

Acta del P. de San Juan { Jemidos los d. que componen el Ayuntamiento
continua. De esta Villa de San Juan hoy tres de Mayo año
de mil ochocientos veinte y uno, en un Sala Comunal y
se dio la Or. Circular del Jefe Superior Político en que
inserta una Or. de S. M. relativa ha haver Negado el Puro
de hacer efectiva la Responsabilidad al Ayuntamiento por
no haver contribuido los Pueblos con lo q. legitiman. Pade-
dan a la contribucion, la qual el Jefe Superior en su vista
trata de hacerla efectiva, mandando la Suspension de
este Ayuntamiento con arreglo a los Decretos de las Cortes, si
en el día veinte del por. no está puesto todo el adeudo
q. ha de este Pueblo en la tesoreria de Dios. En su
vista se acordó se continúe a su Puro. esta pronto el
Ayuntamiento a cumplirlo con la mayor exactitud, ob-
tando toda la medida de rigor para ello a pesar de lo
enredo de las vicisitudes. Y a ello sacando vista de
todos los descubiertos de la Poblacion, haganse comparecer
en estas Salas Comunales a beneficiar sus pagos, bajo
del mayor apremio. Pasados q. sean sus días, sin haver
cubierto, extraiganse por ende conmines con la parcel
y otra medida de rigor q. se exiencen, por q. la Salud
de la Patria es la Suprema ley. Oficiere tambien al
Alc. de Yela, Cien, Ontun, Tzulin y otros en q. bivan
Hacendados en esta, para q. en el momento les hagan com-
parecer a pagar, y no se omita medio alguno para.